

00-4403



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD
7767
DIA / MES / AÑO
10/10/2016

**REQUISICION DE ARTICULOS  
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
	PAPEL SANITARIO TAMANO JUMBO	100 Caja	
	PAPEL TOALLA EN ROLLO	80 Caja	
	SHAMPOO PARA MANOS	100 Lt	
	BOLSA MEDIANA PARA BASURA	20 Kg	
	BOLSA TAMANO JUMBO PARA BASURA	10 Kg	

  
**CUCSH**  
 Unidad de Compras  
 y Suministros  
 RECIBI: *[Signature]*  
 FECHA: 10/10/2016  
 HORA: 10:57  
**SUJETO A REVISION**

Proyecto: 229643  
Fondo: 1.1.1.1

MATERIAL PARA SANITARIOS DEL CUCSH LA NORMA



Coordinación de Servicios Generales  
CUCSH

*[Signature]*  
Leonila Margarita Plascencia Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**PROVEEDOR:** GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

**ATN:**

**TELEFONO:**

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

**DEPENDENCIA:** 2.3.3 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**REQUISICION No.:** 7767

**PROYECTO:** 229643 GASTOS OPERATIVOS DEL CUCSH

**FECHA INVITACION:** 11/10/2016

**LUGAR DE ENTREGA:** COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
100	Caja	PAPEL SANITARIO TAMAÑO JUMBO
80	Caja	PAPEL TOALLA EN ROLLO
100	Lt	SHAMPOO PARA MANOS
20	Kg	BOLSA MEDIANA PARA BASURA
10	Kg	BOLSA TAMAÑO JUMBO PARA BASURA

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Alfonso Humberto Mercado Ramirez

Correo: [Redacted]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: VICTOR LEAL ENRIQUEZ

ATN:

TELEFONO:

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: 2.3.3 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 7767

PROYECTO: 229643 GASTOS OPERATIVOS DEL CUCSH

FECHA INVITACION: 11/10/2016

LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
100	Caja	PAPEL SANITARIO TAMAÑO JUMBO
80	Caja	PAPEL TOALLA EN ROLLO
100	Lt	SHAMPOO PARA MANOS
20	Kg	BOLSA MEDIANA PARA BASURA
10	Kg	BOLSA TAMAÑO JUMBO PARA BASURA

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Alfonso Humberto Mercado Ramírez

Correo:





GUADALAJARA 12 DE OCTUBRE 2016

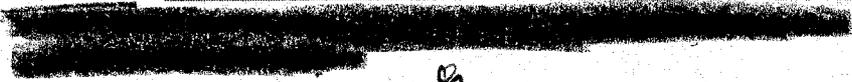
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
 AT/N MARY CRUZ RODRIGUEZ VILLEGAS.  
 ALFONSO HUMBERTO MERCADO RAMIREZ

100/C PAPEL HIG JUMBO C/400MTS	218.96	21,896.00
80/C TOALLA EN ROLLO C/180MTS	203.84	16,307.20
100LTS SHAMPOO PARA MANOS	9.9	990
20KG BOLSA MEDIANA PARA BASURA	21.4	428
10KG. BOLSA JUMBO NEGRA	21.4	214

SUB	39,835.20
IVA	6,373.63
TOTAL	46,208.83

*SU MEJOR OPCION*

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO S/ PREVIO AVISO



8



## MARGREY INDUSTRIAL

GUADALAJARA JAL. 10 DE OCTUBRE 2016

Lic. Alfonso Humberto Mercado Ramírez

Por medio de la presente envío la cotización requerida de los productos solicitados, para el uso en sus instalaciones. Cabe hacer mención que somos una empresa con 27 años de trayectoria en el mercado y contamos con la certificación ISO 9001 por lo que está garantizada la calidad de nuestros productos.

Cantidad	Present.	Descripción de productos	Precio Unitario	Total Sin IVA
100	CAJAS	PAPEL SANITARIO 400MTS	211.5	21,100
80	CAJAS	PAPEL TOALLA 180 MTS	198	15,840
100	LITROS	SHAMPOO PARA MANOS	14.5	1,450
20	KILOS	BOLSA PARA BASURA 70 X 90	21.5	430
10	KILOS	BOLSA PARA BASURA 70X30X1.20	21.5	215
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>39,035</b>
			<b>IVA</b>	<b>6,245.6</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>45,280.6</b>

Crédito 15 días

Tiempo de entrega inmediata

La presente cotización tiene vigencia de 30 días

Datos de depósito:

Lic. Víctor Leal Enríquez  
Margrey Industrial



Guadalajara, Jalisco 12 de Octubre de 2016

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
 DEPENDENCIA: GASTOS OPERATIVOS CUCHS  
 ATN. SRITA. MARY CRUZ RODRIGUEZ  
 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

REQUISICION No. 7767

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	U.M.	PRECIO UNI.	SUBTOTAL
1	100,00	PAPEL Higiénico JUMBO DALIA 6/400 MTA	CAJA	\$ 208,00	\$ 20.800,00
2	80,00	TOALLA ROLLO BLANCA FAPSA TR180 C/6 PZ	CAJA	\$ 197,50	\$ 15.800,00
3	100,00	SHAMPOO PARA MANOS A GRANEL	LITRO	\$ 9,00	\$ 900,00
4	20,00	BOLSA NEGRA MEDIANA 70 X 90 CM	KILO	\$ 19,00	\$ 380,00
5	10,00	BOLSA NEGRA JUMBO 70 + 30 X 1.20 CM	KILO	\$ 19,00	\$ 190,00

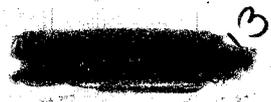
CONDICIONES DE VENTA  
 PRECIO MAS IVA, SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO  
 FORMA DE PAGO: 21 DIAS  
 L.A.B: LIBRE ABORDO EN ZONA METROPOLITANA  
 COMPRA MINIMA ENTREGA A DOMICILIO DE \$ 1,000,00  
 QUIMICOS EN PRESENTACION DE 5 Y 20 LITROS

SUBTOTAL \$ 38.070,00  
 IVA AL 16 % \$ 6.091,20  
 TOTAL \$ 44.161,20

ATENCION ENTE. *26*  
**VERONICA RODRIGUEZ FARIAS**  
 VENTAS



JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ



Página : 1 de 1

COTIZACIÓN: 6146

Fecha: 14/10/2016

**Vendido a:**

191 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV. JUAREZ# 976 Colonia:CENTRO  
GUADALAJARA, JALISCO MEXICO  
Tel.: DERECHO (LA NORMAL)

**Observaciones:**

OBS.: HUMBERTO  
VIGENCIA: 30 DIAS  
TIEMPO DE ENTREGA: 72 HORAS  
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

Clave	Cantidad	Descripción	Presentación	Precio	%Descto.	Importe
HIG-047	100.000	HIGIENICO SR. DALIA 6/400MTS	CAJA	\$214.00	0.00%	\$21,400.00
HIG-071	100.000	HIGIENICO SR. PRATZ 6/400	CAJA	\$195.00	0.00%	\$19,500.00
TOA-034	80.000	TOALLA ROLLO PRATZ BLANCA 6/180	CAJA	\$196.25	0.00%	\$15,700.00
QUIM-071	100.000	SHAMPOO SOL P/MANOS ALMENDRAS	LITRO	\$9.50	0.00%	\$950.00
BOL-017	20.000	BOLSA NEGRA 70*90CM	KILO	\$19.80	0.00%	\$396.00
BOL-018	10.000	BOLSA NEGRA 70*30*1.20MTS	KILO	\$19.80	0.00%	\$198.00
MARI-160	80.000	TOALLA EN ROLLO DALIA 6/180	PIEZA	\$220.00	0.00%	\$17,600.00

Atención: Precios sujetos a cambios sin previo aviso.

OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.

Esperando ser favorecidos con su pedido, estamos a sus ordenes para cualquier información al respecto.

Atentamente:

MANUEL MORALES

<b>Sub Total:</b>	\$75,744.00
<b>Descuento:</b>	\$0.00
<b>I.V.A.:</b>	\$12,119.04
<b>Total:</b>	<b>\$87,863.04</b>

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores									
			JOSE MANUEL MORALES RODRIGUEZ		GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.		VICTOR LEAL ENRIQUEZ		CLAUDIA GARCIA HERNANDEZ		MARISOL AVINA SANCHEZ	
			No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC
100	Caja	PAPEL SANITARIO TAMANO JUMBO	21,400.00				21,150.00				21,886.00	
80	Caja	PAPEL TOALLA EN ROLLO	17,600.00				15,840.00				16,307.20	
100	Ll	SHAMPOO PARA MANOS	950.00		900.00		1,450.00				950.00	
20	Kg	BOLSA MEDIANA PARA BASURA	396.00		380.00		430.00				428.00	
10	Kg	BOLSA TAMANO JUMBO PARA BASURA	196.00		190.00		215.00				214.00	
		Sub Total	40,544.00		38,070.00		39,085.00				39,635.20	
		IVA	6,487.04		6,091.20		6,253.60				6,373.63	
		Total	47,031.04		44,161.20		45,338.60				46,208.83	
		Vigencia										
		Garantía										
		Total asignado por proveedor (*)	0.00		44,161.20		0.00				0.00	

Observaciones: COSTO BAJO EN EL MATERIAL SOLICITADO

*Leopoldina B.*  
Vo.B6.

Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales

*Mary Cruz*  
EABO

Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 Domicilio Fiscal  
 Av. Juárez No. 976  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU-250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

4403		
NUMERO		
17/10/2016		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO	228643	
No. FONDO	1.1.1.1	
No. PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

233	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELEFONO	DOMICILIO

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Caja	PAPEL SANITARIO TAMANO JUMBO	100	208.00	20,800.00
Caja	PAPEL TOALLA EN ROLLO	80	197.50	15,800.00
Lt	SHAMPOO PARA MANOS	100	9.00	900.00
Kg	BOLSA MEDIANA PARA BASURA	20	19.00	380.00
Kg	BOLSA TAMANO JUMBO PARA BASURA	10	19.00	190.00

IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100)	SUB-TOTAL \$	38,070.00
	IV.A \$	6,091.20
	TOTAL \$	44,161.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	1 A 3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO: CHEQUE		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 7767 CUENTA 2161 RECURSO 1883243 COSTO \$ 44,161.20 MATERIAL DE LIMPIEZA BAÑOS ALUMNOS  
 Solicita: Alfonso Humberto Mercado Ramírez

OBSERVACIONES

ELABORÓ: Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez, Coordinador de Servicios Generales  
 AUTORIZO: Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa  
 Vo. Bo.: Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez, Coordinador de Servicios Generales

Se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es el patrimonio de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dió LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción, lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá, bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se comprometa a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la nominalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y aticaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

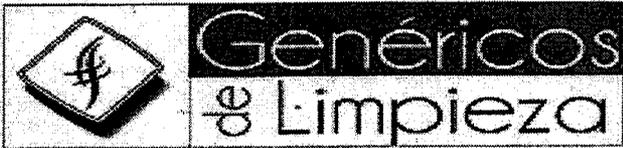
**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



**Genéricos**  
**Limpieza**

DANDO BRILLO A TU ESPACIO  
GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

244

**FACTURA**  
B24373  
FECHA:  
2016-10-20T09:39:45

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.



METODO DE PAGO Y CUENTA 02  
2161

**VENDIDO A:**  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV. JUAREZ No.976  
CENTRO  
GUADALAJARA, JALISCO 22

**REGIMEN FISCAL:**  
REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS  
MORALES

R.F.C UGU250907MH5 C.P. 44100

**CONDICIONES** 20/10/2016 **LUGAR DE EXPEDICION** Guadalajara, Jalisco. **No. PEDIDO** 4403 **ENVIAR A:** CUCSH

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	%DESC	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
100.00	020481D	HIGIENICO SR FAPSA 6400 MTS DALIA	CAJA	%0	% 16.00	% 0.00	208.00	20,800.00
80.00	020452	TOALLA ROLLO BLANCA FAPSA 6/180 MTS	CAJA	%0	% 16.00	% 0.00	197.50	15,800.00
100.00	040134	SHAMPOO PMANOS A GRANEL DOVE	LITRO	%0	% 16.00	% 0.00	9.00	900.00
20.00	020103	BOLSA NEGRA 70 X 90 CM	KILO	%0	% 16.00	% 0.00	19.00	380.00
10.00	020105	BOLSA NEGRA JUMBO 70 + 30 X 1.20 MTS	KILO	%0	% 16.00	% 0.00	19.00	190.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

17 Folio fiscal: [Redacted]

18 Sello digital del CFDI: [Redacted]

20 Número de serie del Certificado de Sello Digital: [Redacted] Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: [Redacted]

21 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT [Redacted]

22 Sello digital del SAT [Redacted]

**PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION. EFECTOS FISCALES AL PAGO.**

**IMPORTE CON LETRAS**  
CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MXN 20/100 M.N.

SUMA 16%	38,070.00
SUMA TASA 0%	0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>38,070.00</b>
<b>DESCUENTO</b>	<b>.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>38,070.00</b>
<b>I.E.P.S. 8%</b>	<b>.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>	<b>6,091.20</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>44,161.20</b>

**PAGARÉ**  
Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de **GENERICOS DE LIMPIEZA, S.DE R.L. DE C.V.** En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 20/10/2016 la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MXN 20/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es metálico y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos p... Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptacion

RECIBI: [Redacted]  
FECHA: 20-10-16  
HORA: 10:28

RECIBI: [Redacted]  
FECHA: 20-10-16  
HORA: 10:30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
7217395	Compra	24/10/2016	5024910	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2016
Código ENTP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código JRES	Unidad Responsable			
2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH			
Descripción				
COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA BAÑOS DE ALUMNOS DEL CUCSH.OCTUBRE				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
5024936	229643	1683243	ARTICULOS DE LIMPIEZA	2.1.6.1	\$ 44,161.20

Monto solicitado	
\$ 44,161.20	CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 24/10/2016

Solicita Responsable del Proyecto



PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA



**Formato  
Solicitud de Compra**

No. de Versión

04



No. Solicitud de Compra AFIN	7217395
No. Orden de Compra AFIN	7227679
No. Recepción AFIN	7227681
No. Aprobación AFIN	4227521

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2016/1093

Lic. Socorro Serrano Lobano  
Coordinador de Finanzas  
CUCSH  
PRESENTE

At'n.  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, **GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L DE C.V.**, por la compra de material de limpieza para baños de alumnos del CUCSH.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	PROYECTO	CUENTA	RECURSO MATERIAL	MONTO
B24373	4403	5024936	2161	1683243	\$44,161.20
<b>TOTAL</b>					<b>\$44,161.20</b>

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**

**“Piensa y Trabaja”**

Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 2016

**Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez**  
Coordinador de Servicios Generales





24.- Eliminado código QR de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales

25.- Eliminada 1 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.